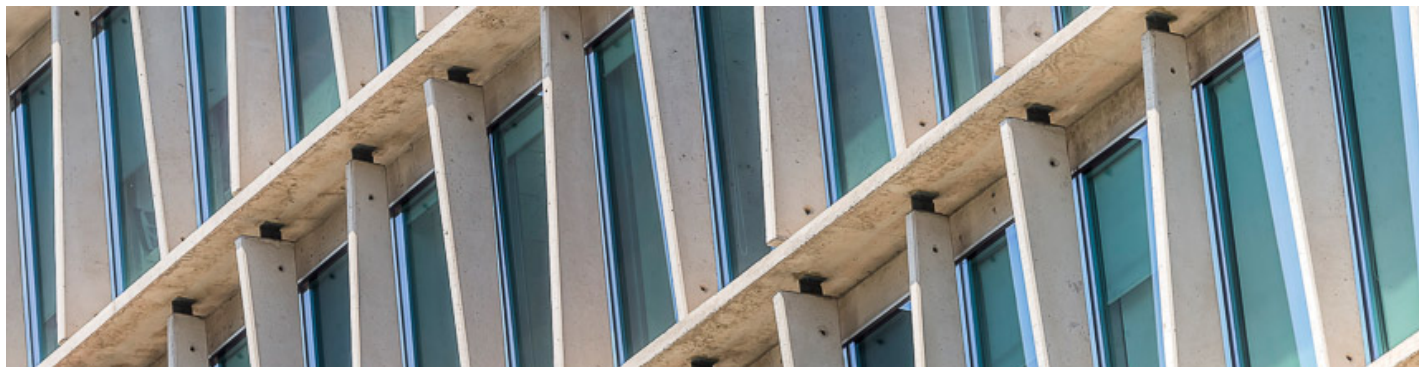


# ALERTA LEGAL



## LEY Nº 21.015 SOBRE INCLUSIÓN LABORAL QUE ESTABLECE DEBER DE INFORMACIÓN DE LOS EMPLEADORES

Entre el 1 y el 31 de enero de 2022 aquellas empresas que cuenten con 100 o más trabajadores deben informar electrónicamente a través del sitio web de la Dirección del Trabajo (DT), el cumplimiento que deberán observar durante el año 2022 a las obligaciones que le impone la Ley Nº 21.015.

### ¿Qué información se debe registrar en la DT y hasta cuándo?

- Número de trabajadores con discapacidad o asignatarios de pensión de invalidez que deberán ser contratados durante el año 2022 para cumplir con el porcentaje establecido por la ley.
- Hasta el 31 de enero de 2022 se debe registrar pormenorizadamente la siguiente información en el sitio web de la DT:
  - Número total de trabajadores al último día de cada mes del año 2021.
  - Promedio de trabajadores del año 2021.
  - El 1% del promedio de trabajadores del año 2021.

### ¿Desde cuándo surge la obligación de contratación de personas con discapacidad o pensión de invalidez para los empleadores?

La obligación de contratación para los empleadores se aplicará a partir del primer día del mes siguiente al que el empleador tuvo contratados 100 o más trabajadores.

### Excepciones a la obligación de contratación establecida por la Ley de Inclusión Laboral

En caso que el empleador no cumpla con la contratación exigida, sea porque la naturaleza de las funciones lo impide o se verifica falta de personas interesadas en la oferta de trabajo, lo cual debe encontrarse debidamente justificadas o fundadas, el empleador puede cumplir subsidiariamente con la obligación de contratación directa, mediante la celebración de contratos de prestación de servicios con empresas que tengan contratadas a personas con discapacidad o sean asignatarias de pensión de invalidez o bien efectuando una donación hasta el 31 de diciembre de cada año de a lo menos 2 ingresos mínimos mensuales por cada trabajador que debió contratarse en cada mes a aquellas instituciones que se provean directamente servicios a personas de escasos recursos o con discapacidad.



### CONTACTO:

CAMILO CORTÉS  
socio

[ccortes@corteszamora.cl](mailto:ccortes@corteszamora.cl)  
T. +56 2 26048650  
[www.corteszamora.cl](http://www.corteszamora.cl)